

Decreto de Alcaldía

Vistos los expediente de solicitud de prestación económica individual, presentados al amparo de la Instrucción 2/2018 de 1 de marzo de 2018 de la Dirección General de Servicios sociales y Personas en situación de Dependencia, en la que se aprueban las instrucciones relativas al procedimiento y tramitación de Prestaciones Económicas Individuales de Emergencia Social y para la mejora de la autonomía para Personas Mayores y de conformidad a los establecido en la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018 (Línea Nominativa S0228000) para financiación de entidades locales-servicios-sociales, según lo estipulado en la Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas individuales de emergencia social del Ayuntamiento de Vinaròs, BOP núm 9 de fecha 21 de enero de 2014, modificada el 11 de febrero de 2016 (BOP núm. 18) y en el anexo económico para el ejercicio 2022, aprobado por Decreto de Alcaldía 2265/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022.

De conformidad con la propuesta de la Regidoría del Área de Políticas inclusivas, igualdad e infancia y juventud de fecha 31 de agosto de 2023, así como con el Acta nº 7 de la Comisión Técnica de Valoración del Área de Políticas inclusivas, igualdad e infancia y juventud de la misma fecha

De conformidad con el informe de intervención favorable a la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las prestaciones económicas individuales a los interesados según figura en la tabla de la propuesta anteriormente mencionada.

Considerando la competencia de esta Alcaldía de conformidad con el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y puesto que debe de abonarse antes de la próxima Junta de Gobierno .

RESUELVO:

Primero.- Avocar para este acto las competencias delegadas en el Decreto de 21 de julio de 2023.

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las siguientes prestaciones económicas individuales , a los siguientes interesados. El pago se ordenará según el concepto distribución de la tabla adjunta siendo la cantidad indicada el importe y los meses los periodos de pago que se iniciaran desde el mes de septiembre.

	COGNOM 1	COGNOM 2	NOM	DNI/NIE/PAS	PEI EMERGENCIA SOCIAL	APROVAT	DISTRIBUCIÓ	COMPTE BANCARI
1	CASTANEDA	MONTILLA	JOSE	40925487T	NECESSITATS BÀSIQUES	800,00 €	200€ x 4 mesos	Caixa Vinaròs - E522 3174 5899 9520 3821 7028
2	EZZARQUALI		HAMID	X44000765	NECESSITATS BÀSIQUES	400,00 €	200€ x 2 mesos	CaixaBank - E518 2100 7666 1113 0001 9754
3	KEBE		FATOU	X9577049X	NECESSITATS BÀSIQUES	400,00 €	PAGAMENT ÚNIC	Banco Santander - E583 0049 1382 0625 1001 8472
4	MESTRE	JIMENEZ	NEUS	47479680K	NECESSITATS BÀSIQUES	400,00 €	200€ x 2 mesos	Unicaja Banco - E530 2103 7078 9100 3008 2420
5	NUINI		ABDELLAH	BR9045094	NECESSITATS BÀSIQUES	600,00 €	150€ x 4 mesos	Banco Santander - E591 0049 1382 0020 1001 2237
6	RAMOS	GIL	SUSANA	47628838R	NECESSITATS BÀSIQUES	800,00 €	400€ x 2 mesos	CaixaBank - E562 2100 7621 1302 0086 7069
7	ROMERO	CUARTAS	MERLY	BA663757	NECESSITATS BÀSIQUES	800,00 €	400€ x 2 mesos	BBVA - E508 0182 6790 0102 0174 7768
8	SABLINSKA		OLESJA	Y0921179C	NECESSITATS BÀSIQUES	1.200,00 €	400€ x 3 mesos	CaixaBank - E534 2100 4361 2301 0034 8642
9	SHER		GUL	Y2600831M	NECESSITATS BÀSIQUES	1.200,00 €	400€ x 3 mesos	CaixaBank - E523 2100 8082 8613 0015 0195
						6.600,00 €		



Tercero.- Notificarlo a los interesados

Cuarto.- Dar traslado a Intervención de Fondos

"DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE

Certifico: La Secretaría toma nota de este Decreto de la Alcaldía, únicamente a los solos efectos de su incorporación al Libro de Decretos conforme al trámite del gestor electrónico Gestiona y para permitir cursar sus notificaciones cuando proceda."

